**AUTORIZACION PARA OPERAR EMPRESAS FINACIERAS**

**EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**Requisitos y trámites:**

Todos los formularios deben estar acompañados de los siguientes requisitos:

* **Poder a un abogado en ejercicio con B/. 8.00 en timbres.**
* **Solicitud con los datos requeridos en la misma con B/. 8.00 en timbres (favor llenar a máquina).**
* **Copia de escritura pública** de protocolización del pacto social y de la reformas, si la hubiese, debidamente inscrita en el registro público.
* **Certificado de registro público** expedido dentro de los **(30) días anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste la vigencia y datos de inscripción de la sociedad, su capital social de quinientos mil (B/. 500,000.00) y el nombre de sus directores, dignatarios y representante legal.
* **Certificación expedida por un contador público** autorizado en la que conste que el capital social inicial pagado mínimo es de quinientos mil (B/. 500,000.00). Las acciones correspondientes deberán estar suscritas, pagadas y liberadas.
* **Cheque certificado** o de **Gerencia expedido** a favor del ministerio de comercio e industrias, por un monto de mil setecientos cincuenta balboas (B/. 1,750.00), que cubre la tasa de expedición de autorización y la taza de fiscalización del año en curso.
* **Fotocopia autenticada ante el registro civil de la cedula** de identidad personal de sus directores, dignatarios, representante legal y operado general, si lo hubiera.
* En el caso de extranjeros dichos **pasaportes** deben ser autenticados ante el respetivo consulado o embajada.
* **Descripción de los objetivos y proyecciones económicas y financieras de las empresas.**
* **Modelo del contrato** que contemple por lo menos la información del artículo 25 de la ley 42 del 23 julio de 2011.
* **Los nacionales o panameños llenar el formulario de solicitud de record policivos**, para los suscriptores, directores, dignatarios, gerentes, representante legal, apoderados generales, de la sociedad solicitante.
1. El formulario se solicita a la dirección general de empresas financieras o en la página web del ministerio.
2. Los formularios deben ser llenados a maquinas.
3. De ser extranjero aportar historiar penal y policivo o documento a fin de los solicitantes, en el conste que no ha sido penado por delito contra el patrimonio, fe pública, contra la administración pública del país de origen o blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.
* **El mismo será firmado por el director(a) general de empresas financieras.**

Para mayor información contactarse con la Licenciada, Gloria de Valle, teléfono: 560 -0422 o 560 -0419.